

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 3	Artículo 3°	Sesión 77-2009	Fecha de sesión 19-10-2009	Fecha de comunicación 21-10-2009
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 731-2009
Asunto: Aprobación de 19 Bonos extraordinarios en el proyecto The Flowers of Palermo, por medio del Banco Popular y de Desarrollo Comunal				

ACUERDO #3:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio SVIS-1656-2009 del 06 de octubre de 2009 el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Banco Popular) presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, 19 Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado *The Flowers of Palermo*, ubicado en el distrito Cariari del cantón de Pococí, provincia de Limón.

Segundo: Que mediante los oficios DF-OF-1868-2009 y DF-UT-IN-0467-2009, ambos del 16 de octubre de 2009, –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-1524-2009 de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Banco Popular y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud de dicho Banco bajo las condiciones señaladas por la Unidad Técnica del FOSUVI.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-OF-1868-2009 y DF-UT-IN-0467-2009.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, diecinueve operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda *The Flowers of Palermo*, ubicado en el distrito Cariari del cantón de Pococí, provincia de Limón, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando el Banco Popular y de Desarrollo Comunal como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan 19 Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Araya Bermúdez María Dorila	900780415	5-89450-000	10.888.860,30	54.164,00	10.943.024,30
Duarte Valverde Grettel Mary	701500886	5-89457-000	10.924.080,60	54.164,00	10.978.244,60
Zúñiga Azofeifa Karol Cristina	701410142	5-128898-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00

Marín Sandí Ilem	603630438	5-128026-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00
Barrantes Porras Tatiana de los Ángeles	701730642	5-128027-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00
Bermúdez Sánchez Katia de los Ángeles	701220918	5-128899-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00
Fonseca Herrera Francisco	301860628	5-12889-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00
Valencia Gamboa Zeydi Elizabeth	601910984	5-89471-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00
Montero Elizondo Lizbeth de los Ángeles	701570283	5-128028-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00
Jarquín Corella Anabelle	205430056	5-128901-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00
Alfaro Vargas Karen	701490700	5-89472-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00
López García Berta María	701020407	5-124376-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00
Benavides Segura Luz Mary	107250366	5-128902-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00
Valverde Mora Enar María	502380768	5-128030-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00
Flores Cubillo Edith	701410660	5-124373-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00
Ruiz Solano Erlin	701840362	5-89477-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00
Flores Cubillo Cinthya María	701580404	5-128903-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00
Céspedes Vargas Rosa Ana	401590633	5-128031-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00
José Perfecto Morera Morera	500360210	5-124368-000	10.482.000,00	54.164,00	10.536.164,00

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
Unidad de Comunicaciones
Archivos